CHACO

LEY 3852-G
PODER LEGISLATIVO PROVINCIAL (P.L.P.)

Día de concientización de la Fibromialgia.
Sanción: 05/07/2023; Boletín Oficial 28/07/2023

LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DEL CHACO
SANCIONA CON FUERZA DE LEY:

Artículo 1º: Objeto. Institúyese el 12 de mayo de cada año como Día de concientización de la Fibromialgia, con la finalidad de realizar campañas de difusión de esta patología para la toma de conocimiento de la población.
Art. 2°: Concientización y Difusión. El Ministerio de Salud Pública adoptará las medidas necesarias para llevar adelante las acciones de concientización de sus agentes y profesionales y demás equipos que se desempeñen en el sector de la salud.
Art. 3º: Autoridad de Aplicación. La Autoridad de Aplicación será el Ministerio de Salud Pública de la Provincia.
Art. 4°: Adecuación Presupuestaria. Autorizase al Poder Ejecutivo a realizar las adecuaciones presupuestarias que resulten necesarias a efectos de dar cumplimiento a los objetivos establecidos en la presente ley.
Art. 5°: Invitase a los municipios a adherir a la presente ley.
Art. 6º: Regístrese y comuníquese al Poder Ejecutivo.

GAMARRA - CUESTA